

Término municipal de Badolatosa

Propietario y dirección	Datos de la finca			Afección				Terreno	
	Paraje	Parcela según catastro	Políg.	Vuelo		Apoyos y anillo Puesta a tierra			Ocupa. tempor. (m ²)
				Long. (ml)	Serv. vuelo (m ²)	N.º	Sup (m ²)		
SAT n.º 5493 Los Prados. Cortijo «Los Prados», Corcoya.	Los Chacones.	86	2	385	21.167	58	198	2.500	L/M.B.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

45.535/06. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre notificación de Propuesta de Resolución relativo al expediente sancionador tramitado por infracción a la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar la notificación de las comunicaciones de Propuesta de Resolución relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España, sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente; expedientado; motivo de infracción; término municipal.

0061/06-CA; Rockhamton. S. L.; (B-31.448.491); Vertido de aguas residuales; T. M. Fuentes de León (Badajoz).

Sevilla, 19 de julio de 2006.—El Comisario Aguas, Javier Serrano Aguilar.

45.685/06. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre información pública del anteproyecto de la ampliación de la estación de tratamiento de aguas potables de Talavera de la Reina (Toledo). Clave: 03.345.348/0311.*

La Dirección General del Agua, con fecha 30 de mayo de 2006, ha resuelto autorizar la incoación de expediente de información pública del anteproyecto de la obra indicada, a los efectos establecidos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dichos efectos se abre un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», a fin de que las entidades y particulares puedan examinar los documentos en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo en Madrid, Avenida de Portugal, n.º 81, y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

La finalidad de las obras es la de dotar de nuevas instalaciones de producción de agua potable para el abastecimiento de la ciudad de Talavera de la Reina y otras poblaciones de su entorno, que garanticen en el futuro el

suministro de agua potable en cantidad suficiente y con la calidad necesaria según la normativa vigente.

Para ello se han proyectado las obras que se describen a continuación:

Mejora de la obra de toma mediante la ampliación del bombeo de entrada y conducción a la nueva ETAP.

Nueva ETAP, con capacidad de producción independiente de la existente de 2.100 m³/h.

Ampliación de la capacidad de almacenamiento de agua tratada en 25.000 m³ mediante diseño de un depósito de dos vasos, semienterrado, de dicha capacidad.

Restitución de la provisión de agua tratada a la red de distribución de dicho municipio y coordinación de las tuberías existentes con las nuevas.

Los terrenos donde han de desarrollarse las obras se localizan en el término municipal de Talavera de la Reina.

El presupuesto total de las obras, IVA incluido, asciende a la cantidad de 17.425.208,06 euros, y el plazo de ejecución estimado es de treinta y cinco (35) meses.

Madrid, 14 de julio de 2006.—La Secretaria General, Gemma Pocino Campayo.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

46.962/06. *Anuncio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre notificación a la entidad «Beckham Advisors Alliance, Sociedad Limitada», y a don Raymond Hjalmar Lubeck de la propuesta de resolución formulada en el expediente sancionador incoado por Acuerdo del Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 1 de diciembre de 2005.*

Intentada y no habiendo podido practicarse la notificación a la entidad «Beckham Advisors Alliance, Sociedad Limitada», y a su Administrador único don Raymond Hjalmar Lubeck, de la propuesta de resolución formulada en el expediente sancionador incoado a dicha entidad y a su Administrador por Acuerdo del Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 1 de diciembre de 2005, se procede, a los efectos del artículo 59, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a la entidad «Beckham Advisors Alliance, Sociedad Limitada», y a don Raymond Hjalmar Lubeck la referida propuesta de resolución, concediéndose un plazo de diez días a contar desde el siguiente a la presente publicación para que se tome conocimiento del referido acto, el cual estará puesto de manifiesto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 19.

Madrid, 24 de julio de 2006.—Los Instructores del expediente, María Taillefer Martos y Marta García Fontecha (en su propio nombre y por orden de: María Taillefer Martos).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

45.554/06. *Resolución de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se concede Autorización Administrativa, Aprobación de proyecto, y se declara la Utilidad Pública en concreto, todo ello para la ejecución del «Proyecto de penetración en San Fernando (Cádiz)», de la que titular Meridional de Gas, S.A.U. Expediente: GAS 2/05.*

Antecedentes de hecho

Primero.—D. Pedro Ángel Santos Nieto, en nombre y representación de Meridional de Gas, S.A.U. con domicilio a efectos de notificación en El Puerto de Santa María (Cádiz), Carretera de Sanlúcar, n.º 8, LC 2-3-4, con fecha 11 de agosto de 2004, y n.º de registro 9.545, presentó ante la Delegación Provincial Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz, solicitud de Autorización de ejecución y reconocimiento de la Utilidad Pública del Proyecto «Red de penetración en San Fernando (Cádiz)», todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Segundo.—Por la Resolución de 4 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se resolvió otorgar a Meridional de Gas, S.A.U. (Megasa) la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado a usuarios domésticos, comerciales, así como a usuarios industriales cuyo consumo anual no superase los diez millones de termias.

Tercero.—El proyecto de instalaciones y el Estudio de Impacto Ambiental fueron sometidos a información pública en el B.O.E. n.º 312, de 30 de diciembre de 2005, el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 290, de 17 de diciembre de 2005, el diario La Voz de Cádiz de 2 de diciembre de 2005 y el Diario Faro Información de 2 de diciembre de 2005, así como en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de San Fernando entre 5 de diciembre de 2005 y el 30 de diciembre de 2005; y el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puerto Real entre 12 de diciembre de 2005 y el 3 de enero de 2006.

Cuarto.—Con objeto de que manifestaran su conformidad, oposición y/o condicionantes técnicos procedentes, respecto a las instalaciones proyectadas, Meridional de Gas, S.A.U. remitió separatas del proyecto, a las Administraciones, organismos, empresas de servicio público y empresas de interés general afectados que se relacionan. En este sentido, consta en el expediente las manifestaciones de conformidad, oposición y/o condicionantes técnicos los organismos y entidades que se pronunciaron al respecto del siguiente modo:

Consejería de Medio Ambiente, Parque Natural bahía de Cádiz, Autorización de obras según escrito de fecha 24/08/2004 y referencia PNBC/FJBR.

Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras, Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, Autorización de obras, según su escrito de fecha 30 de agosto de 2004 y referencia EXP:56/04.

Gerencia Municipal de Urbanismo de San Fernando, Autorización de obras, según resolución de 21 de marzo de 2006, referencia LICUJ/CES/BDE y expediente 801/2006/65.

Ministerio de Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, remite condicionantes conforme a escrito de fecha 1 de febrero de 2005 y referencia JAGV/jr.

Ministerio de Medio Ambiente, Demarcación de Costas en Andalucía Atlántico, según escrito con fecha 25 de abril de 2006 y referencia CNC02/05/11/0011 manifiesta su conformidad al proyecto y no presenta alegaciones a la Declaración de Utilidad Pública.

Gerencia Municipal de Urbanismo de Puerto Real, Autorización de Obras, según resolución de 17 de noviembre de 2005 y número de expediente LOM2004.0132.

Quinto.—Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental Favorable emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 2 de mayo de 2006.

Sexto.—Durante el período de información pública, no se presentaron alegaciones por parte de los posibles afectados particulares.

Séptimo.—D. Pedro Ángel Santos Nieto, con fecha 12 de junio de 2006 y n.º de registro 15.197, como técnico proyectista del Proyecto de ejecución "Proyecto de penetración en San Fernando (Cádiz)", presentó addenda al citado proyecto, con los cálculos técnicos justificativos de la presión de diseño del gasoducto, para el cambio de presión de suministro en un futuro de MPB a APA.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para resolver sobre la citada Autorización, según lo dispuesto en los artículos 13.14 y 15.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre (BOE n.º 9, de 11 de enero de 1982), el artículo 2.9, 1.º y 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, por el que establece el traspaso de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de industria, energía y minas (BOE n.º 139, de 11 de junio), el punto II del Anexo al Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios del Estado en materia de industria, energía y minas (BOE n.º 62, de 14 de marzo), el artículo 1.º y la Disposición Transitoria Única del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA n.º 3, de 25 de abril), el Decreto 2001/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (BOJA n.º 95, de 17 de mayo), así como por lo dispuesto en la Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre delegación de competencias en materia de instalaciones de gas.

Segundo.—La Autorización Administrativa, Aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones de distribución de gas, así como la Declaración de Utilidad Pública de instalaciones de gas canalizado, están regulados en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Vistos

Vistos los preceptos legales citados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Gases Combustibles, y demás de general aplicación, esta Delegación

Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Primero.—Conceder Autorización Administrativa a Meridional de Gas, S.A.U. para la construcción de la instalación del "Proyecto de penetración en San Fernando (Cádiz)", cuyas principales características y condicionantes son:

Características:

Red de distribución APA: 2.000 m de tubería Ac 4" API 5L Gr B.

Red de distribución MPB: 100 m de tubería de PE 100 de alta densidad SDR=17,6 y DN160.

Red de distribución MPA: 1.130 m de tubería de PE 80 de media densidad SDR=17,6 y DN200.

Estación de Regulación y Medida APA/MPB aérea (2+1) x 3.000 m³(n)/h.

Estación de Regulación MPB/MPA enterrada (2+1) x 750 m³(n)/h.

El presupuesto total estimado del proyecto asciende a 257.497,45 euros.

Condicionantes:

1.º En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada anteriormente, y especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad.

2.º Las obras necesarias para la ejecución del proyecto objeto de esta Autorización se realizarán en un plazo de un año a partir de la fecha de esta Resolución, y se deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en la que la citada Delegación Provincial levante el Acta de Puesta en Servicio de las instalaciones.

3.º Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución, habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto que ha sido presentado en esta Delegación Provincial, junto al restante documentación técnica.

4.º Esta autorización se concede sin perjuicio e independientemente de los restantes permisos y autorizaciones que corresponden otorgar en su caso a otros Organismos o Entidades.

5.º Toda modificación que afecte a los datos básicos y a los contenidos del proyecto requerirá autorización de esta Delegación Provincial.

6.º Previo al comienzo de las obras, Meridional de Gas, S.A.U. deberá presentar ante esta Delegación Provincial detallado plan de ejecución de las mismas, debiendo, asimismo, comunicar con siete días de antelación la realización de las pruebas, ensayos o reconocimientos que hayan de realizarse, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

7.º Meridional de Gas, S.A.U. deberá realizar comunicación escrita a esta Delegación Provincial, quince días antes de los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones objeto de la autorización.

8.º El levantamiento del Acta de Puesta en Servicio, lo realizará esta Delegación Provincial, previa comprobación de las pruebas y certificaciones exigidas reglamentariamente.

9.º Meridional de Gas, S.A.U. deberá presentar al final de las obras, memoria del proyecto ejecutado, acompañando los siguientes documentos:

Plano de planta, destacando la obra ejecutada respecto de la proyectada.

Actas de pruebas y ensayos con la firma, nombre, empresa, ... etc. de todos los participantes.

Certificados de dirección técnica de las instalaciones ejecutadas. Si son varias, en cada una se acompañará la parte de plano de planta que corresponda.

Copias del certificado del fabricante del tubo por cada partida, indicando el cumplimiento de los puntos «a» y «b» del apartado 4.1.3 del Reglamento de Redes y Acometidas.

10.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta Autorización por incumplimiento de los condicionantes impuestos, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

11.º Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal, provincial y

otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable encada caso.

Segundo.—Declarar la utilidad pública en concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la canalización e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—Esta Delegación Provincial no considera necesaria la exigencia a Meridional de Gas, S.A.U. de una fianza para la ejecución de este proyecto, según el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos, por haberlo entregado el titular, exigido por la Resolución de 4 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 3 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 14 de junio de 2006.—La Delegada Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, Angelina M.ª Ortiz del Río.

46.948/06. *Anuncio de 12 de julio de 2006 de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de «Línea aérea eléctrica de 220 kV D/C, de subestación Cartuja a subestación Puerto de Santa María, en los tt.tm. de Jerez y El Puerto de Santa María».* EXP. AT-5799/01.

Con esta fecha esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha convocado el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto «Línea aérea eléctrica de alta tensión a 220 kV D/C, de subestación Cartuja a subestación Puerto de Santa María, en los tt.tm. de Jerez y El Puerto de Santa María» que discurre por los Términos Municipales de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María, que habrá de tener lugar los próximos días 12, 13 y 14 de septiembre de 2006 en el Ayuntamiento El Puerto de Santa María y el día 15 de septiembre de 2006 en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

En el expediente expropiatorio, Endesa Distribución Eléctrica, S.L. asumirá la condición de beneficiaria.

Cádiz, 12 de julio de 2006.—La Delegada Provincial, Angelina María Ortiz del Río.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

47.036/06. *Información pública de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica, sometida a Evaluación de Impacto Ambiental, y declaración en concreto de utilidad pública.* Expediente AT-212-06.

A los efectos previstos en el artículo 31 del Decreto 50/1991, de 29 de abril (B.O.C. del 14-5-91), de evaluación de impacto ambiental para Cantabria, en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (B.O.C. de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los